





BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

MIÉRCOLES, 30 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 105

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES 8.2. OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2018-4888 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 655/2017.

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000655/2017 a instancia de Mª CRUZ TELECHEA BOLLOQUE, RAÚL DAGUERRE SAINZ y LUZ ESPERANZA MORA GÓMEZ frente a PEÑUBIA SL, en los que se ha dictado sentencia de 2 de abril de 2018, del tenor literal siguiente:

FALLO

En atención a lo expuesto, se estima la demanda interpuesta por D. Raúl Daguerre Sáinz, D.ª Luz Esperanza Mora Gómez y D.ª María Cruz Telechea Bolloque contra PEÑUBIA, SL y, en consecuencia:

- —Se condena a PEÑUBIA, SL a pagar a los trabajadores las siguientes cantidades:
- 1.- A D. Raúl Daguerre Sáinz: 1.733,32 euros.
- 2.- A D.ª Luz Esperanza Mora Gómez: 1.586,04 euros.
- 3-. A D.ª María Cruz Telechea Bolloque: 2.167,39 euros.

Dichas cantidades devengarán los intereses del art. 29.3 ET.

—Con las consecuencia legales de este pronunciamiento para el interviniente FOGASA.

ADVERTENCIAS LEGALES

Medios de impugnación:

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma es firme y que contra ella no cabe ningún recurso.

FIRMA.- Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PEÑUBIA SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de mayo de 2018. La letrada de la Administración de Justicia, Lucrecia de la Gándara Porres.

2018/4888

Pág. 14319 boc.cantabria.es 1/1